

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10782

S/. 0.50

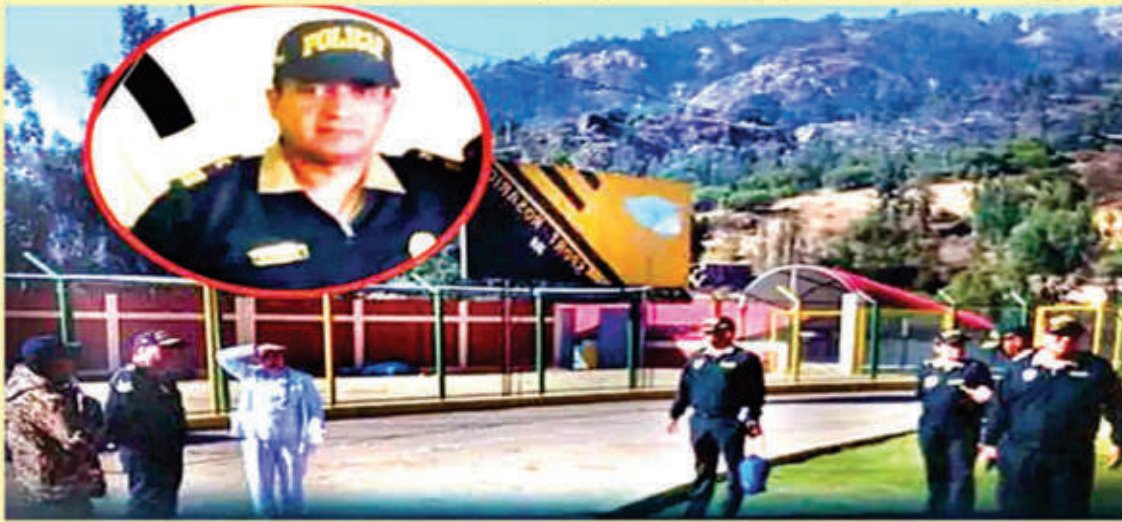
Huaraz, 29 DE AGOSTO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

EN PRUEBA DE ASCENSO FALLECE POLICÍA



Efectivo identificado como Mariano Araujo Zelada, suboficial de primera de 54 años de edad estaba en un examen de acceso con una prueba de mil metros planos en el complejo deportivo "Videnita", cuando sufrió el desvanecimiento y tuvo que ser atendido por los profesionales de la salud de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y en trauma shock de Essalud en donde le practicaron los primeros auxilios, pero todo fue en vano.

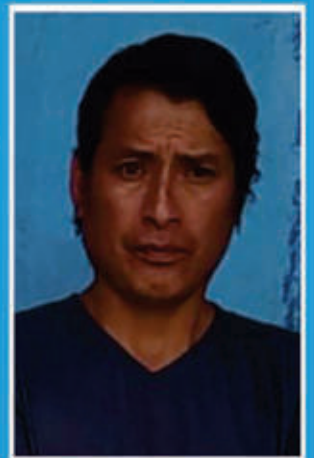
Envían al Penal a investigado por violar a su hija

Sujeto de 39 años afrontará
pedido de cadena perpetua



16 días y no aparece Edwin Broncano

Su madre implora
ayuda para ubicar
a su hijo



Confirman 3 casos sospechosos de la "Viruela del Mono"

Casos se han presentado en las provincias de Huaylas y Huaraz.
Las muestras han sido enviadas al INS para confirmar o descartar la enfermedad

EDITORIAL

Promovieron la ley para beneficio propio

Los hermanos Cerrón pidieron la aplicación de la nueva ley de crimen organizado.

Lo negaron al unísono: no es ley con nombre propio, no lo hacemos en nuestro beneficio y se ha cambiado la norma para darles más garantías a las personas que son investigadas y a quienes no se les hacen valer sus derechos durante esta etapa.

Era falso. Apenas se aprobó la disposición que recorta la definición de crimen organizado y deja fuera a varios otros delitos que antes sí correspondían, muchos de los congresistas y otros miembros de las organizaciones políticas que participaron en la aprobación de la disposición solicitaron ser beneficiados por ella.

En esta edición figuran los hermanos Vladimir y Waldemar Cerrón, a quienes ayer un juez les negó la posibilidad de adecuarse a esta nueva ley de crimen organizado.

El juez Jorge Chávez aplicó el control difuso para sostener su criterio jurídico. Indicó que, pese a que la norma es constitucional, no puede aplicarse en este caso, que es el llamado Los Dinámicos del Centro, porque tiene vacíos e inconsistencias respecto al tratado de Palermo, del cual el Perú es firmante.

Por lo tanto, seguirán siendo investigados por crimen organizado.

El juez Chávez ha dicho que la aplicación de las normas no puede estar reñida con los convenios y tratados internacionales, un aspecto que ha sido olvidado en varias leyes que ha dictaminado el Congreso.

Los Cerrón no son los únicos en dar normas para luego aplicárselas, sino también Fuerza Popular, que en el caso Cócteles, el cual involucra a Keiko Fujimori y la dirección de la organización política, ha pedido ser beneficiaria.

Es indudable que las leyes dadas por este Congreso han buscado el aprovechamiento de unos pocos, pese al grave perjuicio provocado a la población y a la institucionalidad.

El caso del crimen organizado es patente. Como también lo es la denominada ley Soto, hecha a la medida del expresidente del Legislativo, que plantea la prescripción anticipada y también ha sido solicitada por algunos congresistas y miembros de organizaciones políticas representadas en el Parlamento.

Es muy loable la existencia de jueces que con criterio independiente no ceden ante las presiones políticas.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

MINISTRO AL BORDE DEL ABISMO

A partir de un momento desaparecieron los equipos burocráticos, reemplazados por grupos de amigotes



Juan José Santiviáñez, el ministro del Interior, está herido en el ala. Un paquete de audios comprometedores, antecedentes dudosos, declaraciones infelices, amenazas sin destino, un secuestro mendazmente explicado y una performance discutible sugieren que Dina haría muy bien en retirarlo del puesto, cuanto antes.

ACTUAR RÁPIDO

Quizás ella se siente demasiado comprometida como para eso. Pero en esos casos lo mejor es actuar rápido, antes de que el ministro se le convierta en un patillo amarrado al cuello presidencial.

LA PLATA PARA LA DEFENSA DE SANTIVIAÑEZ

Quizás le cuesta aceptar que el dinero para la defensa de Santiviáñez será una suma malgastada. ¿Cuántos sueldos desperdiciados hay en este gabinete?

SON VARIOS LOS DESPERDICIOS

Además de Santiviáñez están, en mi

opinión, los titulares de Salud, Educación, Mujer, la PCM, y casi casi el de Economía y Finanzas.

Pero de todos, Interior es aquel cuyos problemas más se acercan a significar un peligro para Boluarte.

Los tiene con la fiscalía, la policía, el periodismo, y centro del propio ministerio que encabeza.

¿DE DÓNDE SACA BOLUARTE A UN PERSONAJE COMO SANTIVIAÑEZ?

Este tipo de designación siempre es misteriosa en su origen. El ministro dudoso simplemente aterriza sobre su propio currículum, y el público muy rara vez es informado sobre qué movió a la presidencia a nombrarlo.

No puede haber sido su foja de servicios en el propio ministerio.

LOS BURÓCRATAS

Todo este asunto tiene que ver con cuántas burocracias tiene el país. Habitualmente se contaba con los equipos partidarios de gobiernos pasados, como velasquistas, acciopopulistas, apristas o pepecistas.

La situación hoy es diferente. A partir de un momento desaparecieron los equipos burocráticos, reemplazados por grupos de amigotes.

AMIGOTES

¿Ese es el secreto de los nombramientos hoy? Quizás sí, sobre todo si pensamos en amigotes que el público no conocía.

Las relaciones personales en los círculos del poder hoy son revelaciones con interés periodístico. Algunas de ellas quizás nunca se llegan a saber. Son verdaderos lazos en la sombra, algunos inocentes, otros no.

Pero a partir de un momento todo ministro está esencialmente solo, y además se vuelve políticamente contagioso.

Eficcop investiga a jefe de la PNP por obstrucción en caso Los Waykis en la Sombra

El comandante general de la Policía, Víctor Zanabria Angulo; el inspector general de la PNP, Jhonny Véliz Noriega, y tres coroneles de la Inspectoría General PNP, son señalados por la fiscalía de haber tomado acciones en contra de oficiales de la DIVIAC para afectar la investigación abierta a Nicanor Boluarte, que también salpica a su hermana la presidenta Dina Boluarte



(Doris Aguirre - larepublica.pe)
El fiscal Carlos Ordaya López, a cargo del caso "Los Waykis en la Sombra", abrió investigación al comandante general de la Policía Nacional en funciones, general Víctor Zanabria, y al inspector general de la misma institución, general Jhonny Véliz Noriega, por haber dispuesto acciones disciplinarias en agravio de oficiales de la División de Investigación de Delitos de Alto Complejidad (Diviac), con el expreso propósito de obstruir la indagación al hermano de la jefa de Estado, Nicanor Boluarte.

Ordaya, integrante del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (Eficcop) comprendió también al jefe de la Oficina de Disciplina N°17 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General, coronel PNP Giovanni Osorio Elguera; al jefe de la Oficina de Disciplina N°16, coronel PNP Edgar Portocarrero Damacén; al jefe de Inteligencia de la Inspectoría General, coronel Carlos Benancio Cisneros; y al secretario privado del inspector general Jhonny Véliz, el coronel PNP Rommel Díaz Paz.

Al comandante general Víctor Zanabria, al inspector general Jhonny Véliz y a los otros cuatro oficiales, el fiscal Carlos Ordaya les atribuye haber cometido actos de obstrucción en la investigación del caso "Los Waykis en la Sombra".

El Eficcop señala que esta presunta organización criminal estaría encabezada por Nicanor Boluarte y compuesta por el abogado Mateo Castañeda Segovia, exabogado de los hermanos Nicanor y Dina Boluarte.

El inspector general PNP Jhonny Véliz inició arbitrarias investigaciones contra el exjefe de la Diviac, coronel Harvey Colchado.

El fiscal señala, entre otros hechos de obstrucción, que el 13 de abril de este año, el coronel Giovanni Osorio notificó al coronel PNP Harvey Colchado Huamaní que había sido cesado temporalmente como jefe de la Diviac, poco después del allanamiento a la residencia

de la presidenta Boluarte, el 29 de marzo.

Por esos días, la Diviac, en apoyo al Eficcop, preparaba una serie de operativos como parte del caso "Los Waykis en la Sombra", incluyendo la detención de Nicanor Boluarte y del abogado Mateo Castañeda.

El pretexto para la destitución arbitraria del coronel Colchado, fue que difundió la fotografía de una torta de cumpleaños cuya temática era el allanamiento a la casa de la mandataria Boluarte, lo que supuestamente afectaba la imagen de la Policía Nacional.

En ese momento la Inspectoría ni siquiera había iniciado la investigación contra Colchado.

Recién el 22 de mayo, el coronel Edgar Portocarrero abrió dos investigaciones administrativas disciplinarias a Harvey Colchado: por el allanamiento a la residencia de la presidenta Dina Boluarte y por la filtración a la prensa de las imágenes de esta operación policial.

También menciona el fiscal Ordaya otro episodio que deja en evidencia que los altos mandos y oficiales policiales denunciados, actuaban en coordinación con el gobierno de Dina Boluarte para obstruir las investigaciones del caso "Los Waykis en la Sombra".

Dina Boluarte y Juan Santiváñez

En junio de este año, luego que el ministro del Interior, Juan Santiváñez, denunció sin pruebas una supuesta malversación de los fondos

de inteligencia de la Diviac, de inmediato el jefe de inteligencia de la Inspectoría General, coronel Carlos Benancio, elaboró un informe ad hoc recomendando iniciar una investigación administrativa disciplinaria contra el coronel Colchado como jefe de dicha unidad policial.

Hasta el momento el coronel Harvey Colchado acumula siete investigaciones en la Inspectoría, todas iniciadas como evidente represalia por su actuación como jefe de la Diviac en apoyo a la Eficcop, encargada del caso "Los Waykis en la Sombra" que alcanza a Palacio de Gobierno.

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz
Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

Enroque en el poder

“Las bancadas se mueven en uno u otro sentido, pactando acuerdos, votaciones y alianzas a menudo con el único objetivo de promover leyes que favorezcan determinados intereses”.

La última encuesta de Ipsos para Perú21, publicada ayer, confirma la percepción mayoritaria del país: el actual Congreso ostenta mayor poder que la presidenta de la República.

Más que un contubernio entre poderes, entonces, pareciera que el hemicycleo parlamentario domina Palacio de Gobierno.

Esta asimetría no era tal en anteriores periodos presidenciales, la diferencia es aplastante: el 64% dice que manda el Congreso, mientras que solo el 29% dice lo propio de Dina Boluarte. De hecho, algo ha cambiado profundamente en el poder político local. ¿Las razones?

Muchas, empezando por el debilitamiento del liderazgo presidencial y la vocación de la mandataria por enredarse en escándalos, como el de los Rolex, el caso de su hermano y desaguisados similares.

Pero que sea más fuerte no implica que sea un mejor Congreso. Está muy claro y no vamos a redundar con la cantidad de despropósitos y barbaridades legislativas que se perpetran en la Plaza Bolívar.

Las bancadas se mueven en uno u otro sentido,

pactando acuerdos, votaciones y alianzas a menudo con el único objetivo de promover leyes que favorezcan determinados intereses.

Como ha señalado el propio legislador Ed Málaga: “El Congreso tiene mucho poder y encima ese poder es negativo, porque es evidente que las bancadas, los partidos y los dueños de los partidos priorizan las agendas propias por sobre las del país.

Esto se ha visto últimamente con la elección de la Mesa Directiva y la distribución de las comisiones. Es decir, el desarrollo del Perú está en un segundo plano y los intereses de las bancadas están por encima”.

Se ha llegado al punto de que incluso las rondas de conversaciones que la presidenta ha venido convocando con algunos partidos políticos en Palacio son percibidas como inútiles.

Es decir, que ninguno de esos cónclaves cambiará las cosas: el 77% de los entrevistados en esta encues-



ta creen que estas conversaciones no ayudarán a solucionar la crisis que vive el país.

De hecho, las agrupaciones que concitan mayor rechazo, aquellas cuya labor en el Congreso es percibida masivamente —con estrecho margen de diferencia— como negativa para el desarrollo del Perú son Acción Popular (68%), Alianza para el Progreso (67%), Perú Libre (66%) y Fuerza Popular (66%). Justamente, las bancadas que dominan votaciones y decisiones en el Legislativo.

Todo indica que el llamado equilibrio de poderes en el país es cosa del pasado, y lo peor es que ninguna de las fuerzas que pugnan —si cabe la palabra— en los extremos de la balanza merece la confianza de los peruanos (PERU21.PE)

Poder Judicial anula pase al retiro del excomandante general de la Policía, Jorge Angulo

Sin embargo, en el documento no se ordena su reposición en el cargo

Último minuto. El Poder Judicial (PJ) declaró nula la resolución que daba por concluida la designación de Jorge Angulo como comandante general de la Policía y anunciaba su paso al retiro.

ACTO ARBITRARIO E ILEGAL

Esto luego de que el propio exjefe de la Policía demandara al Ministerio del Interior (Mininter) y a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) por el acto arbitrario e ilegal en su contra.

Al evaluar todos los argumentos presentados por ambos extremos, el PJ decidió “declarar fundada en parte” la solicitud del

querellante “por haberse acreditado la afectación de sus derechos”.

Estos derechos afectados serían los del “debido procedimiento administrativo (debido proceso), a la debida fundamentación y motivación de las resoluciones”, señaló el ente rector de Justicia.

Por ello, se anuló “la Resolución Suprema N° 019-2024-IN de fecha 22 enero 2024, que resolvió dar por concluida la designación del demandante en el cargo de Comandante General del Perú”.

A su vez, “se dispone pasarlo de la situación de actividad a la situación policial de retiro, debiendo la entidad demandada emitir un nuevo acto administrativo (Resolución Suprema) en el plazo (adecuado)”.

Finalmente, el PJ declaró improcedente la solicitud respecto a la reincorporación a la “actividad como comandante general de la PNP, con todas las prerrogativas que correspondan, con costos del proceso”.

(PERU21.PE)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 9 de julio de 2024.

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES 000377-2024-MPHZ/GM/SGT VISTO:

El Informe N° 00052-2024-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 1 de abril del 2024, emitido por el Área de Fiscalización, Informe N° 000129-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 7 de mayo del 2024, e Informe N° 000197-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Área de Autorizaciones, e Informe Legal N° 3212024-GM/SGT-AL-MPH, de fecha 9 de julio del 2024, emitido por el Área Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prevé que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", a su vez, con arreglo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27332, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: 1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así mismo, 1.2. Principio del debido procedimiento: Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitas al debido procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las condiciones de acceso y permanencia en el mercado de transporte se regulan y se sujetan a las normas y principios contenidos en la presente Ley, las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ordenamiento vigente en materia de transporte;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, define: Área Saturada: Parte del territorio de una ciudad, población o área urbana en general en la que existen dos (2) o más arterias o tramos viales con apreciable demanda de usuarios del transporte o exceso de oferta, la que presenta, en toda su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que comprometen la calidad de vida o la seguridad de sus habitantes, declarada como tal por la municipalidad provincial respectiva. La existencia de un área saturada se determinará mediante un estudio técnico, así como, Condiciones de Acceso y Permanencia: Conjunto de exigencias de carácter técnico, organizativo, jurídico y operacional que se deben cumplir para acceder y/o permanecer autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre público o privado de personas, mercancías o mixto; o permitir el acceso y/o permanencia en la habilitación de un vehículo, conductor o infraestructura complementaria de transporte. Corresponde a la autoridad competente verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y controlar el cumplimiento de las condiciones de permanencia;

Que, el Artículo 16°, numeral 16.1, dispone que el acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustentan en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento, así mismo, el numeral 16.2, dispone que el incumplimiento de estas condiciones, determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación solicitada, o, una vez obtenida ésta, determina la pérdida de la autorización y/o habilitación afectada, según corresponda;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, define: Contrato de Gestión de Uso: Es aquel documento suscrito entre el propietario de la unidad vehicular y la empresa de transportes, para efectos que el propietario transfiera la responsabilidad administrativa que se genere sobre la unidad vehicular que formará parte de la flota habilitada de cada empresa autorizada, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, así mismo, el Artículo 6°, prevé que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaraz: Otorgar autorizaciones, así como, concesiones para la prestación del servicio de transporte público y privado en la forma establecida por la Ley y renovarlas cuando corresponda, así también, el Artículo 15°, dispone que el transportista podrá prestar el servicio de transporte de pasajeros con vehículos de su propiedad, contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero y/o de propiedad de terceros, bajo la modalidad de contratación por cesión de uso o propiedad de la empresa, debiendo tener en cuenta el Artículo 26 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Es de considerarse que el Artículo 26°, establece que las autorizaciones de operación que otorga la Municipalidad Provincial de Huaraz, para los efectos del presente Reglamento, tendrán la vigencia de diez (10) años, como lo establece el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, pudiendo ser renovados con arreglo a los procedimientos señalados por la indicada norma;

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, prevé que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaraz: Otorgar autorizaciones, así como, concesiones para la prestación del servicio de transporte público y privado en la forma establecida por la Ley y renovarlas cuando corresponda, así mismo, el Artículo 26°, establece que las autorizaciones de operación que otorga la Municipalidad Provincial de Huaraz, para los efectos del presente Reglamento, tendrán la vigencia de diez (10) años, como lo establece el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, pudiendo ser renovados con arreglo a los procedimientos señalados por la indicada norma;

Que, el Artículo 30°, respecto de los requisitos para la autorización y contrato de operación, establece que el transportista que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte público, en la Provincia de Huaraz, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Alcalde, indicando la razón social, domicilio correo electrónico y teléfono, adjuntando la documentación que se detalla en este decreto legal, así mismo, el Artículo 34°, respecto de la flota vehicular, establece que para el servicio especial de TAXI y empresas de carterías y/o buses, como mínimo diez (10) unidades y como máximo las que se requiere habilitar para cumplir con la ruta y frecuencia establecida en la autorización, los mismos que serán determinados después de la inspección técnica practicada;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 023-2010-MPH, aprobó el Plan Integral Regulador del Transporte Urbano e Interurbano de la Ciudad de Huaraz, que como Anexo 1 y 2, forma parte de la presente Ordenanza Municipal, así mismo, el Artículo 7°, precisa que los Cuadros de Rutas Servidas precedentemente aprobadas, vigentes desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, forman parte fundamental del Plan Regulador de Rutas de la ciudad de Huaraz, cuya consolidación final deberá completarse con las rutas pendientes de servicio, que se propongan por la misma autoridad municipal o por los transportistas, de acuerdo con los parámetros y requisitos exigidos por las normas nacionales y la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz, rutas pendientes que únicamente podrán aprobarse, para cubrir la demanda de servicios de transporte en las zonas urbanas y de expansión edilificadas, que considere relevante en consecuencia y salvo que la propia Municipalidad Provincial de Huaraz, determine lo contrario mediante un estudio técnico debidamente sustentado, no podrán aprobarse nuevas rutas con recorrido o itinerario igual o similar a los anteriormente aprobados, salvo que se proponga la cobertura de servicios de transporte con vehículos de transporte masivo en buses o similares;

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 244-MPH, modificó el literal l) del Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, así mismo, el Artículo Segundo, derogó la Sexta Disposición Complementaria, Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz;

Que, es de tener en cuenta lo establecido en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 0242002-MTC, que la obligación de contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito recae sobre el propietario del vehículo, propietario que o el prestador del servicio de transporte. Para tal fin se presumirá como propietario, la persona cuyo nombre aparezca inscrito en la tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de propiedad del vehículo expedido por el Registro de Propiedad Vehicular, y el Artículo 21°, en el Certificado SOAT físico deberá constar como mínimo la individualización del vehículo, el nombre del contratante del seguro, la razón social de la compañía de seguros, el número de la póliza, el inicio y término de vigencia de la póliza de seguro, la vigencia del Certificado SOAT para control policial, el uso del vehículo, el monto de la prima, la firma de un apoderado de la compañía de seguros que haya emitido el Certificado SOAT y la información complementaria que considere relevante la autoridad competente, debidamente aprobada conforme se establece en el presente artículo, así mismo, el Artículo 2° del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Sinistralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, que establece el Certificado contra Accidentes de Tránsito-CAT expedido por la AFOCAT, que se encuentre debidamente inscrita en el registro de AFOCAT, respecto a cada vehículo habilitado de la flota del transportista miembro o asociado, conforme al formato único vigente aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que acredita la obligación de esta AFOCAT de pagar las coberturas a favor de las víctimas de accidentes de tránsito que sean ocupantes o terceros no ocupantes del citado vehículo, a cambio del aporte que debe efectuar el transportista por cada uno de ellos, concordantes con el Artículo 30° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prevé que todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT o Certificados contra Accidentes de Tránsito-CAT, que contengan términos equivalentes, condiciones semejantes o mayores coberturas ofertadas que el SOAT vigente, en cuyo caso las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito-AFOCAT entregarán el certificado; y además el distintivo que acredita la vigencia del mismo, y serán destinados exclusivamente a vehículos de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo el transporte especial de personas en mototaxis que presten servicios al interior de la región o provincia, que sólo tendrán validez dentro de la respectiva circunscripción de funcionamiento;

Que, de la revisión de la documentación adjunta al presente expediente, así como, de los documentos presentados por la administrada para subsanar las observaciones advertidas mediante Informe N° 000143-2024-MPHZ/GM/SGTAL, de fecha 19 de abril del 2024, e Informe N° 000300-2024-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 12 de junio del 2024, emitidos por el Área Legal de la Sub Gerencia de Transportes, las mismas que fueron remitidas mediante Carta N° 000117-2024-MPHZ/GM/SGT, de fecha 18 de junio del 2024, para su conocimiento y subsanación correspondiente;

Que, estando el Informe N° 00052-2024-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 1 de abril del 2024, emitido por el encargado del Área de Fiscalización, que recomiendo se declare procedente la solicitud presentada por la administrada, otorgando la autorización de ruta por necesidad de la población usuaria de contar con el servicio de transporte público regular, para lo cual, adjunta con tal finalidad el Acta de Verificación, de fecha 27 de marzo del 2024, suscrito por el Coordinador del Área de Fiscalización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad

Provincial de Huaraz, Informe N° 000129-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 7 de mayo del 2024, emitido por el encargado del Área de Autorizaciones, mencionado que la administrada ha cumplido con presentar los documentos según expediente Digital N° 22845, de fecha 23 de abril del 2024, recomendado se dé trámite para la autorización correspondiente, e Informe N° 000197-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 26 de junio del 2024, el encargado del Área de Autorizaciones, mencionando que la administrada ha cumplido con presentar los documentos según Expediente Digital N° 33924, de fecha 18 de junio del 2024, dando por subsanada las observaciones efectuadas, recomendando se tramite la autorización correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de permiso de operación presentada por el representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-MPH, a su vez, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPH-A, y Ordenanza Municipal N° 014-MPH, Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, cuya vigencia de autorización es de diez (10) años, que rige desde el 9 de julio del 2024 hasta el 9 de julio del 2034, con una flota vehicular de diez (10) vehículos automotores, el cual podrá dejarse sin efecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Considerando que la nueva ruta, se detalla conforme lo solicitado en el Expediente Digital N° 8339, de fecha 18 de febrero del 2024, y el Acta de Verificación, de fecha 27 de marzo del 2024, adjunto al informe N° 00052-2024-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 1 de abril del 2024, emitido por el encargado del Área de Fiscalización, quedando autorizada de la siguiente manera:

Recorrido de Ida:

Urbanización Vista Alegre, ingresando por la Carretera Huaraz-Casma, Avenida Raymond hasta la esquina del Jirón Comercio, para luego ingresar al Jirón Caraz, Avenida Fitzcarrald hasta la Avenida Centenario, prosiguiendo por el Jirón Víctor Vález, Avenida Las Flores, ingresando a la Avenida Confraternidad Internacional Este, Avenida Manco Cápac, Carretera al Pinar, llegando a la Urbanización El Pinar (referencia Complejo El Bosque), Jirón Huáscar/Huacrajira, Avenida Buenos Aires Nuevo Amanecer, Urbanización Las Lomas, Avenida Panorámica, Pasaje La Primavera, Jirón Interoceánica (referencia Plaza de Armas del Centro Poblado de Huanchac), Jirón Santa Rosa, Avenida La Unión, llegando al Caserío de Jinua, en la jurisdicción de Jinua.

Recorrido de Retorno:

Desde el paradero de la jurisdicción de Jinua, Avenida La Unión, Jirón Santa Rosa, Jirón Interoceánica, Pasaje La Primavera, Avenida Panorámica, Urbanización Las Lomas, Avenida Buenos Aires Nuevo Amanecer, Huacrajira, Jirón Huáscar, Urbanización El Pinar, Carretera al Pinar, Avenida Manco Cápac, Avenida Confraternidad Internacional Este, Avenida Las Flores, Avenida Augusto B. Leguía, Avenida Manco Cápac, Avenida Centenario, Avenida Fitzcarrald, Jirón Caraz, Jirón San Cristóbal, Avenida Raymond, Carretera Huaraz-Casma, Urbanización Vista Alegre, Urbanización Carapucro, llegando al paradero final en la Asociación San Rafael.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área correspondiente, la expedición del Certificado Único de Habilitación Vehicular, a los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, con la finalidad de cubrir la ruta autorizada, estando integrada por los vehículos automotores que a continuación se detalla, pudiendo incrementarla para cumplir con la ruta y frecuencia establecida en la presente autorización.

Table with 3 columns: Placa, Categoría : Clase, Carrocería. Lists vehicle details for the company's fleet.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, que se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como, cumplir todas las disposiciones y directivas en materia de transporte y tránsito que emitan tanto el Gobierno Nacional como la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, que deberá colocar en un lugar visible, dentro de su local administrativo, una copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, que deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal, utilizando de manera uniforme los colores distintivos de conformidad con el Artículo 59°, numeral 59.1, de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH.

ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, que dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Resolución,

deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como, tarifas, horarios, frecuencia y modalidad de servicio, en sus oficinas terminales y cada vehículo, incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general, así como, los que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, que deberá cumplir lo expresamente dispuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, que dispone "La Empresa autorizada, para iniciar con la prestación del servicio, publicará la Resolución de Autorización en el diario oficial de mayor circulación de la Región, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la notificación de la misma, la que será informada a la Municipalidad Provincial de Huaraz, con un ejemplar de la publicación";

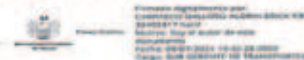
ARTÍCULO OCTAVO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, que el incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señalado en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y/o municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo, de ser el caso, la suspensión de la prestación del servicio que será ininterumpido durante el horario establecido, es decir, diurno y nocturno, y frecuencia, siendo responsabilidad de la Empresa asignar diariamente el número suficiente de unidades encargadas del servicio que cubren, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH.

ARTÍCULO NOVENO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramírez, identificada con D.N.I. N° 40825161, con la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acta administrativo, en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EDICTO

Por ante el Juzgado de Mixto de Pomabamba que despacha el Señor Juez Edwin Julca Paulino, y la Secretaria Rocío Alvarez Acero; Exp. N° 0028-2024, RESOLUCIÓN N° DOS, cuyo resumen es el siguiente: Pomabamba nueve de julio del año dos mil veinticuatro; AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente) SE RESUELVE: ADMITIR a trámite, vía proceso ABREVIADO, la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y la INSCRIPCIÓN DEL PREDIO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° VII - HUARAZ, interpuesta por HILDEBRANDO LÓPEZ JARAMILLO, a quien se le tiene por apersonado al proceso y por señalado su domicilio procesal; consiguientemente córrase TRASLADO de la presente demanda a los demandados MARGARITA LÓPEZ JARAMILLO, ROSA LÓPEZ JARAMILLO, MOISÉS LÓPEZ JARAMILLO y AIDEÉ LÓPEZ JARAMILLO, por el plazo de DIEZ DÍAS conforme lo establece las normas de nuestro ordenamiento jurídico procesal civil, a fin de que cumpla con absolverla, bajo apercibimiento en caso de no absolver la demanda de declararse su rebeldía en caso de incumplimiento; disponiéndose además EMPLAZARSE a los colindantes señalados en su escrito de demanda.

EDWIN JULCA PAULINO
JUEZ
JUZGADO MIXTO PENAL IMPERSONAL DE POMABAMBA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

ROCIÓ ALVAREZ ACERO
Secretaria Judicial
Juzgado Mixto de Pomabamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Áncash: dictan prisión preventiva contra investigado por violar a su hija

Sujeto de 39 años afrontará pedido de cadena perpetua, adelanta la Fiscalía

Un hombre de 39 años, acusado de abusar sexualmente y de manera repetida de su hija de 12 años, cumplirá 9 meses de prisión preventiva en el penal de Huaraz, en Áncash, mientras es investigado por violación sexual de menor de edad, un delito que se sanciona con cadena perpetua.

Los abusos se cometieron en el distrito de Independencia, mientras la madre de la menor se encontraba fuera de la ciudad por motivos laborales.

La fiscal adjunta Mirian Chávez Casimiro, junto con el equipo del Primer Despacho de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, logró establecer ante el Poder Judicial que el sujeto aprovechaba la ausencia de la madre para perpetrar sus actos delictivos.

La última agresión ocurrió el 22 de agosto, y fue alertada por las docentes del colegio de la menor, quienes notaron cambios inusuales en su comportamiento y comunicaron lo sucedido al Departamento de Investigación Criminal de Huaraz.

Ante la denuncia, se llevó a cabo un operativo conjunto, que incluyó a

la División de Investigación Criminal de Huaraz y al equipo de extorsiones y delitos contra la libertad sexual. El presunto violador fue detenido el mismo día 22 de agosto, cuando se encontraba en su vehículo en las inmediaciones de la urbanización Sierra Hermosa.

El trabajo coordinado de la Policía Nacional, la Oficina de Criminalística y la División Médico Legal de Áncash permitió recoger pruebas para asegurar que el Poder Judicial de Huaraz orden el internamiento preventivo del investigado. Actualmente, el depravado se encuentra recluido en el centro penitenciario de Huaraz, desde donde enfrentará un proceso judicial que podría culminar en cadena perpetua. (W.C. - RSD Noticias).



Beber agua es beber vida.

DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

EDICTO JUDICIAL DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ante el Tercer Juzgado De Paz Letrado de Huaraz, que despacho la Juez, Dra. Santisteban Valenzuela Aileny Adela, Expediente N°00320-2024-0-0201-JP-CI-03, sobre RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, Especialista Legal, Quito Rojas Jessica del Carmen, N°18, página N°88; inscrita en el Registro Civil de Nacimiento, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en la cual como refiere que en su partida de nacimiento, no se ha consignado el segundo apellido de su padre que es Obregón, solamente Filiberto Díaz, siendo lo correcto Filiberto Díaz Obregón y no como está consignado Filiberto Díaz; SE RESUELVE ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por DIEGO MARINO DIAZ ALEGRE, sobre Rectificación De Partida De Nacimiento, en la Vía de Proceso No Contencioso.

JESSICA DEL CARMEN QUITO ROJAS
SECRETARIA
3er Juzgado de Paz Letrado Huaraz
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

MARIO A. MINAYA GUERRERO
ABOGADO
REG. N° 588

Diresa confirma 3 casos sospechosos de “Viruela del Mono” Mpox en la región

Casos se han presentado en las provincias de Huaylas y Huaraz. Las muestras han sido enviadas al INS para confirmar o descartar la enfermedad



El jefe de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud (Diresa), Jaime Salazar Vargas, confirmó hoy martes 27 de agosto, que se han registrado tres casos sospechosos de viruela símica (Mpox), anteriormente conocida como viruela del mono, en la región Áncash.

Dos casos se han presentado en la provincia de Huaraz y uno, en la provincia

de Huaylas. Los pacientes son 2 varones y 1 mujer.

El especialista explicó que las muestras han sido enviadas al Instituto Nacional de Salud (INS) para confirmar o descartar la enfermedad.

La viruela Mpox es una enfermedad viral causada por el virus Orthopoxvirus, que se caracteriza por la aparición de erupciones en la piel como granos, ampollas o costras,

principalmente en los genitales, región perianal, cara, manos o pies.

Además de estas erupciones, las personas infectadas también pueden presentar fiebre e inflamación de los ganglios.

En ese sentido, el Ministerio de Salud recomienda evitar el contacto físico, incluido el sexual, con personas que tengan erupciones, ampollas o costras que pudieran corresponder a esta enfermedad.

**NUEVA VARIANTE
“ALTAMENTE
PELIGROSA”**

Por otro lado, es importante señalar que, a mediados de agosto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una alerta de emergencia de salud pública de importancia internacional tras la aparición y propagación, en países de África, de un nuevo linaje de la mpox, conocida como la variante IB, que ha sido catalogada como altamente peligrosa.

Salazar Vargas explicó que, efectivamente esta nueva variante es más agresiva y virulenta, pero aún no se han presentado casos en el país. Mencionó que el Perú en lo que



va del 2024, registra 77 casos de Mpox, pero ninguno es de la nueva variante, sino del serotipo o clado IIb. (C.I. – RSD Noticias).

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

**LA LÍNEA DE PICKUPS
MÁS COMPLETA**



Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221

Municipalidad de Independencia inauguró moderno puesto de salud



Pl pobladores de Chontayoc y lugares colindantes saludaron entrega de obra concluida

Pese a los múltiples problemas que encontró en la obra de la construcción del puesto de salud del centro poblado de Chontayoc, la actual gestión de la Municipalidad Distrital de Independencia que encabeza el alcalde Ladislao Cruz Villachica, no permitió que el proyecto se pierda, así como el dinero presupuestado para el objetivo que alcanza la suma de más de tres millones de soles.

Los pobladores de Chontayoc recibieron el moderno local que servirá para atenderse en las diversas áreas de las ciencias mé-

dicas en diversas patologías. El alcalde e invitados especiales para la ocasión muy contentos inauguraron la obra culminada y manifestaron que se trata de una infraestructura moderna que por el momento no cuenta con ningún centro poblado de la zona rural.

Las autoridades del sector salud, saludaron la predisposición de las autoridades municipales del distrito de Independencia de preocuparse por la salud del poblador rural, motivo por el cual se dispuso construir un puesto de salud con ambientes adecuados para la prestación de salud. Los dirigentes y autoridades de Chontayoc, dijeron que ya no tendrán necesidad de viajar a Huaraz o Monterrey para atenderse de dolencia menores que siempre sucede en el poblador rural y solo acudirán a los centros de salud y hospitales cuando sean transferidos por el personal asistencial de Chontayoc, cuando el caso amerite. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En Cátac con rock buscan conciencia ambientalista

Festival Eco Rock en los Andes en su 25ava edición

El Distrito de Cátac, conocido también como el Pórtico del Callejón de Huaylas y de los Conchucos, desde años atrás ya se viene empoderando en la prestación de servicios de hotelería y restaurantes, entre otros.

La población de este distrito se apresta a recibir a sus visitantes para rendir homenaje a sus santos patronos, San Agustín y Santa Rosa de Lima, por lo que se ha elaborado un nutrido programa con diversas actividades que se inició este 27 de agosto y culminará el 02 de septiembre del presente año.

Se desarrollan actividades religiosas, sociales, culturales y deportivas, con bandas de músicos, orquestas y artistas de diferentes géneros musicales; los visitantes pueden degustar comidas típicas, bailes, danzas, corridas de toros, entre otros.

Rudy Espiritu nos comenta que este año se desarrollará el Festival Eco Rock en los Andes



en su 25ava edición, donde se rendirá tributo a los The Doors, a cargo de The Other Side - Tributo a The Doors que promete en todo un acontecimiento musical que te hará viajar en el tiempo pasado. Se confirma la presencia de más de 10 bandas rokeras de Lima, Huaraz y Cátac y la presentación de Carloman Fidel con un gran tributo a Héroes del Silencio.

Este festival será precedido, del 2° Concorso Ecológico Ambiental - Por un Planeta Limpio, el campeonato de ciclismo en la modalidad Downhill, donde la velocidad y la destreza estarán al máximo y full adrenalina. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

16 días y no aparece Edwin Broncano

Su madre implora ayuda para ubicar a su hijo

La humilde madre de familia busca a su hijo intensamente en todo Huaraz luego que su pupilo de 44 años de edad el pasado 14 de agosto saliera de su casa para no volver jamás.

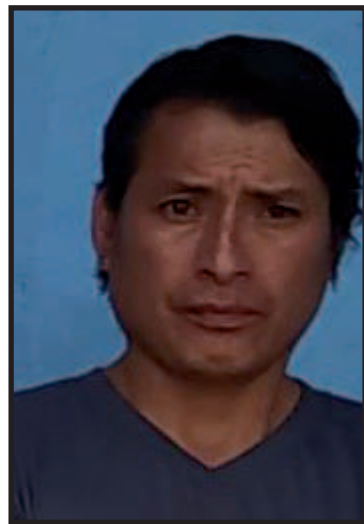
Durante el rescate del cuerpo del infortunado Nelson Sigüeyas Manrique que cayó a las aguas del río Quillcay, la mamá de Edwin Gregorio Broncano Mallqui estuvo en las acciones de los rescatistas para poder identificar a su hijo que resultó ser negativo. Aprovechó la presencia de los periodistas para volver a solicitar a la comunidad huaracina, a colaborar con la búsqueda de su hijo que fue visto por última vez el 14 de agosto en el distrito de Independencia en donde radica.

Según la madre del desaparecido Edwin Broncano Mallqui salió de su domicilio, ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Este 420, y desde entonces no se sabe de su paradero, él es



de textura delgada, en talla mide 1.64 metros, al momento de su desaparición vestía un pantalón jean azul oscuro, zapatillas blancas y un polo azul oscuro, es de tez mestiza, cabello negro y ojos negros, nariz aguileña.

Dofia Santa Gertrudis Mallqui Alvarado, implora ayuda para obtener cualquier información que permita dar con el paradero de Edwin Gregorio, quien sufre del mal de alcoholismo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



En prueba de ascenso fallece efectivo policía de la región Ancash



PNP Mariano Araujo Zelada tenía 54 años y corría mil metros planos

El general PNP Anthony Cortijo Salinas, jefe de la Región Policial Ancash, dio cuenta sobre el deceso del efectivo policial identificado como Mariano Araujo Zelada, suboficial de primera de 54 años de edad.

La máxima autoridad policial indicó que la Policía Nacional se encuentra de duelo por el deceso del efectivo que estaba en un examen de acceso con una prueba de mil metros planos en el complejo deportivo "Videnita" cuando sufrió el desvanecimiento y tuvo que ser atendido por los profesionales de la salud

de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y fue atendido en trauma shock en Essalud en donde le practicaron los primeros auxilios, pero todo fue en vano.

El efectivo sufrió un infarto al miocardio de naturaleza aguda y fulminante; el policía trabajaba en la Unidad de Servicios Especiales para cuyo servicio se requiere de exámenes médicos que había cumplido.

El fallecido es natural de Cajamarca y estudió en la Escuela de Policías de Huaraz, de donde egresó hace más de 30 años.

La autoridad policial hizo llegar las condolencias del caso a los familiares de Araujo Zelada, quien hizo familia en la ciudad de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Autoridades regionales buscan agilizar expediente de obra de asfaltado

Toman conocimiento de proyecto Colcabamba-Huacachi-Ocochocha

Una importante reunión se llevó a cabo con el objetivo de tomar conocimiento del estado situacional de la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular de la carretera desde el caserío de Colcabamba - C.P. de Ocochocha en los tramos: Colcabamba, Vioc, Huacachi, Huanhuash, Quihuay, La Merced, Ocochocha del distrito de Huacachi, provincia de Huarí. Los consejeros regionales Yanet Pinto Toledo y Walter Medrano Acuña, estuvieron presentes para dar algunas pautas dentro de sus funciones de fiscalización y representación.

En el acto se contó con la participación del gerente general regional, Marco La Rosa Sánchez Paredes; gerente regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Gustavo De la Cruz Dueñas; subgerente de Estudios e Inversiones, Ing. Fernando Solís Maguñá; alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacachi, William Chávez Valdivia; regidores; autoridades locales y personalidades



del referido distrito.

En este contexto, se puso de conocimiento que se ha emitido opinión favorable para la modificación presupuestal a nivel funcional programático, tomando en cuenta que no se encontraba con programación presupuestal para el presente año, habiendo sido este el motivo por el cual hasta ahora se encuentra en el segundo entregable, pendiente de dar a conocer la subsanación de las observaciones por parte del consultor. El compromiso asumido por los funcionarios del Gobierno Regional es que, dentro de 10 días la Gerencia Regional de Infraestructura, dará a conocer las observaciones al consultor, las cuales deben ser subsanadas en 20 días para posteriormente ser evaluadas por el Gobierno Regional de Ancash. En cuanto al tercer entregable, en 30 días debe ser presentado por el consultor, y finalmente el cuarto entregable será aprobado a más tardar el mes de noviembre del presente año. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Huaraz creando equipos para combatir los incendios forestales

Ante el incremento de incendios, la comuna provincial ha formado un equipo de respuesta rápida capacitado por SERFOR para atender esta emergencia

Ante la creciente ola de incendios forestales que

afectan a diversas zonas de la provincia de Huaraz, las autoridades locales han tomado medidas para enfrentar esta emergencia. La responsable de la oficina de desastres y riesgos de la comuna provincial, informó que se ha conformado un equipo de intervención rápida integrado por seis personas, quienes han sido capacitadas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) para actuar de manera eficiente ante estos siniestros.

El equipo cuenta con equipamiento básico como zapatos y mamelucos especiales para combatir el fuego, sin embargo, la funcionaria reconoció que se enfrentan a una serie de limitaciones debido a la falta de presupuesto. "Lamentablemente, no contamos con partidas económicas como el canon minero para fortalecer este equipo", señaló.

"Por ello, estamos solicitando el apoyo de instituciones privadas y de la sociedad civil para adquirir

el equipamiento necesario y garantizar una respuesta efectiva ante estos incendios".

Los incendios forestales no solo causan daños ambientales, sino también ponen en riesgo la vida de las personas y sus propiedades. La funcionaria hizo un llamado a la población a tomar conciencia sobre la importancia de prevenir los incendios y a denunciar cualquier acto de negligencia que pueda originarlos. (Huaraz Noticias)

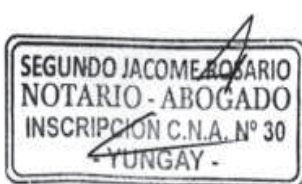


AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; los esposos Francisco Solano Ynfante García, y Luisa Gregoria Dolores De Ynfante, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble Urbano, ubicado en el Sector de Punyan S/N, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 386.35 M2, y un perímetro de 80.80 M.L. **RESPECTO DE LOS COLINDANTES Y ANTERIOR PROPIETARIO:** Por el **FRENTE**, colinda con el pasaje S/N, en un tramo de 1.50 m.l.- Por la **DERECHA**, colinda con U.C. 68622, propiedad de Evelyn Carolina Roque Gómez, en un tramo de 20.50 m.l.- Por la **IZQUIERDA**, colinda con la U.C. 68620, propiedad de los esposos Martín Casto Sánchez Cerveto y Angelina Delina Justino Villanueva, en tres tramos de 22.70, 11.30 y 4.00, haciendo un total de 38.00 m.l.- Por el **FONDO**, colinda con el pasaje S/N, en un tramo de 20.80 M.l.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 – 2006 – VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil, Emplácese y póngase en conocimiento de los colindantes: Lenny Lozsa Rojas; Mary Olga Béjar Vda. De Chávez; del anterior propietario: Marco Simeón Montañez Huerta, y en caso de sus fallecimientos a sus herederos, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley.

Yungay, 20 de Agosto de 2024.



[Handwritten signature]

EXP. N° 00038-2015-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Rodrigo Alejos Carrera como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **Expediente N° 00038-2015-0-0222-JP-FC-01**, se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 38.- Que, SE RESUELVE: PRACTÍQUESE** por la Secretaria de la causa la tercera liquidación de las pensiones (alimenticias) devengadas (...). Asimismo con **RESOLUCION N° 39.- Que, SE RESUELVE: APROBAR** la liquidación de los alimentos devengados por la suma de **S/ 5,038.08 (Cinco mil treinta y ocho con 08/100 soles)**, mensualidades que corresponden al periodo comprendido desde el 15 de Mayo de 2018 al 15 de Octubre de 2021, incluido el monto de mes adelantado y sus intereses legales. **REQUIERASE** al ejecutado Yone Velásquez Ríos, para que pague dicho monto en el plazo de **TERCER DÍA DE NOTIFICADO** con la presente resolución y **bajo apercibimiento** en caso de incumplimiento o demora de remitirse copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Penal de Huacaybamba, para la denuncia penal por Incumplimiento de Obligación Alimentaria, (...). **2. DE OFICIO** ordenar la inscripción de Yone Velásquez Ríos en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash, previamente **CORRER TRASLADO** al demandado Yone Velásquez Ríos, por el término de **TRES DÍAS**, a fin de que absuelva la correspondencia o no de dicha inscripción, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proseguir la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash** (...). Asimismo con **RESOLUCION N° 40.- Que, SE RESUELVE: Conclusión:** Por lo que el demandado **YONE VELASQUEZ RIOS**, adeuda la suma total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 SOLES (S/3,929.28)** al 30-06-2024. Asimismo por practicada la liquidación de pensiones alimenticias devengadas a **CONOCIMIENTO** del obligado por el término de tres días (...).

Huacaybamba, 22 de Agosto del 2024.

[Handwritten signature]
JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

RT ROMERO TOURS

SERVICIOS GENERALES & TRANSPORTES

Salidas diarias a:

- HUARAZ**
- CHACAS**
- PISCOBAMBA**
- POMABAMBA**
- Y VICEVERSA**

COMPRA TUS PASAJES

926 993 324
935 751 233
921 265 279

• Av. Raymondí 830 (Agencia Yungay Express) - HUARAZ
• Av. Confraternidad (Frente al Estadio, Agencia Wayna) - HUARAZ
• Jr. Perú S/N (Agencia de Parobamba) - PISCOBAMBA
• Via Evitamiento (Carretera Principal) S/N - POMABAMBA



Bolognesi: Bus de pasajeros sufre accidente en su afán de adelantar a tráiler y camión en el sector de Cajacay

El bus de la empresa Armonía salió del distrito de Llata (Huanuco) con destino a la ciudad de Lima

Un accidente de carretera se pro-

dujo entre un bus de pasajeros que intentó adelantar a un vehículo, felizmente ningún pasajero resultó herido, solo con golpes leves y daños materiales en el bus.

RUTA HUARAZ PATIVILCA

El hecho se registró aproximadamente a las 10:00 de la mañana de hoy miércoles en la ruta Huaraz – Pativilca, en la jurisdicción del distrito de Cajacay en la provincia de Bolognesi.

CHOQUE CONTRA CAMIÓN Y SEMI TRÁILER

Según narraron los pasajeros, el bus de la empresa Armonía salió del distrito de Llata (Huanuco) con destino a la ciudad de Lima cuando se encontraba a la altura de Cajacay, cuando el conductor del bus en su afán de adelantar a un semi tráiler, cambio de carril, pero no se percató que en sentido contrario apareció un camión, al intentar retomar su carril, el bus impacto con ambas unidades (camión y semi tráiler).

HERIDOS LEVES

Felizmente el impacto no fue de gravedad, y ningún pasajero resultó herido, pero si se llevaron un gran susto. El bus resultó con daños materiales.

Finalmente los pasajeros fueron trasladados a diferentes unidades para poder llegar a su destino.

(ANCASH AL DIA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL
(Art. 250 del código civil)

HAGO SABER QUE:

DATOS DEL CONTRAYENTE	DATOS DE LA CONTRAYENTE
NOMBRE: EDWIN DAVID JUAREZ BAYONA	NOMBRE: MILAGROS VICTORIA CARDENAS ZAVALA
DNI: 48207476	DNI: 72410731
NATURAL DE: PIURA	NATURAL DE: SAN MARTIN DE PORRES
NACIONALIDAD: PERUANA	NACIONALIDAD: PERUANA
EDAD: 30 AÑOS	EDAD: 25 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO	ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROFESION U OCUPACION: ING. MECANICO ELECTRICO	PROFESION U OCUPACION: ENFERMERA TECNICA
DOMICILIO: JR. FEDERICO SAL Y ROSAS Nº 359 - HUARAZ.	DOMICILIO: JR. FEDERICO SAL Y ROSAS Nº 359 - HUARAZ.

VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO DEBERAN DENUNCIARLOS CONFORME A LEY.

Huaraz, 27 de Agosto de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado ELENA JENNY COTILLO VERAMENDI, identificado con DNI, Nº 09585376, según expediente N° 821 - 2024, solicita la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015223187, representando a quien en vida fue su padre PABLO MARCELO COTILLO CABALLERO, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1934, habiéndose consignado los datos del padre por error el primer pre nombre como: "B" siendo "Felix" y omitiendo el segundo apellido "Gomero" siendo "Cotillo Gomero" debiendo figurar correctamente los datos del padre como: FELIX CANTALUCIO COTILLO GOMERO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 15 de Agosto de 2024.

(043) 421359 999 862 601

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ Nº 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MERCHANDISING PARA LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).
Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000219**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE ESTIBA, DE ESTANTES METALICOS DE ANGULO RANURADO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000221**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Séptima convocatoria para el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO LINUX CENTOS EN LA PROVINCIA DE HUARAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000220**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda Convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DADO DE BAJA O ALTA DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000222**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

No jugarán contra Perú: Conmebol sancionó a cinco futbolistas de Uruguay para las Eliminatorias

La Conmebol castigó a los jugadores de Uruguay tras protagonizar una pelea con hinchas colombianos tras ser eliminados de la Copa América 2024.

La Comisión Disciplinaria de la Conmebol sancionó a la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), a once jugadores de la Celeste de manera económica, a cinco con castigos deportivos y a uno de sus dirigentes tras los incidentes ocurridos en julio pasado con hinchas colombianos durante el partido de semifinales de la Copa América 2024, en el que los 'charrúas' cayeron ante su rival.

En la decisión, difundida por la Conmebol, se imponen multas a la AUF y a los futbolistas, que además fueron suspendidos por varios partidos oficiales, lo que implica que no podrán actuar en los siguientes compromisos de Uruguay por las Eliminatorias Sudamericanas 2026, entre los que se encuentra la visita a Lima para medirse a la Selección Peruana.

Uruguay, con 5 bajas ante Perú

El fallo de la Comisión Disciplinaria de Conmebol le otorga tres partidos de suspensión a los futbolistas Ronald Araújo, José María Giménez y Mathías Olivera, con lo que se perderán los cotejos ante Paraguay, Venezuela y Perú.

De ellos, vale señalar que el zaguero del Barcelona afronta un proceso de recuperación por una lesión en el tendón del isquiotibial del muslo derecho, que lo tendrá fuera de las canchas por tres meses, aproximadamente.

El mediocampista Rodrigo Bentancur fue castigado con cuatro partidos, por lo que se pierde los cotejos de Eliminatorias antes señalados más el choque con Ecuador en Montevideo.

Asimismo, Darwin Núñez, el goleador de Uruguay durante el ciclo del técnico Marcelo Bielsa, recibió sanción de cinco partidos, con lo que no jugará frente a Paraguay, Venezuela, Perú, Ecuador y Colombia, teniendo la opción de reaparecer en noviembre frente a Brasil.

Darwin Núñez, Ronald Araújo, y otros uruguayos, en pelea contra hinchas colombianos

Uruguay en dificultades para las Eliminatorias

El fallo también apunta a los futbolistas Santiago Mele, Matías Viña, Sebastián Cáceres, Emiliano Martínez, Facundo Pellistri y Brian Rodríguez, a quienes

se les aplicó una multa de 5000 dólares para cada uno, pero no recibieron castigos deportivos.

El elenco a cargo de Marcelo Bielsa marcha en el segundo puesto de las Eliminatorias Sudamericanas con 13 unidades, detrás de Argentina (15).

En la jornada doble de setiembre recibirá a Paraguay el viernes 6 de setiembre, mientras que el martes 10 visitará a Venezuela.



Olivares revela incomodidad en Alianza Lima ante llegada de Paolo Guerrero: "No todos están contentos"

El exfutbolista hizo referencia a los antecedentes que registró Paolo Guerrero durante su paso por César Vallejo de Trujillo.

Todo indica que los caminos de Paolo Guerrero y Alianza Lima sí llegarán a cruzarse. Luego de ser liberado de la Universidad César Vallejo, el delantero se encuentra negociando para incorporarse al club de sus amores en el Torneo Clausura 2024; sin embargo, hasta el momento no se materializa el acuerdo con el goleador histórico de la selección peruana y esto generó diversas reacciones.

En medio de este panorama, el exfutbolista Percy Olivares se pronunció sobre la situación del 'Depredador' con el conjunto blanquiazul y sorprendió al mencionar que no todos estarían contentos con esta contratación.

Percy Olivares sobre la llegada de Paolo Guerrero a Alianza Lima

En la reciente edición del programa L1 Radio, el ahora panelista se refirió al comportamiento que tuvo el atacante de 40 años durante su paso por la UCV y las polémicas que protagonizó.

"Una deducción muy concreta es que yo no veo a Paolo en ningún otro lado. Por lo

tanto, la deducción más acertada es esa, que se va a Alianza. ¿Cuándo?

No lo sé (...). Yo no soy periodista, pero tengo información. Conversé con un compañero allegado a Alianza y me dice que no toda la gente está contenta.

No por lo que está pasando ahorita, sino por lo que antecedía a su llegada", reveló.

"Si yo directivo, teniendo la experiencia de haber jugado al fútbol, miro lo que pasó hace 2 o 3 meses en el otro equipo, estoy en mi derecho de pensar, por más que lo quiera y que sea quien sea, que algo similar puede pasar acá", concluyó.

Paolo Guerrero no se encuentra en Lima

A la espera de definir su próximo club, se pudo conocer que Paolo Guerrero no se encuentra en la capital.

El máximo goleador de la selección peruana pasa algunos días en Brasil junto a su familia. Hasta el momento, se desconoce la fecha de su arribo a Lima.

¿César Vallejo denunciará a Paolo Guerrero?



El último fin de semana, mientras se encontraba en la Urbanización Santa Inés inspeccionando los avances de las obras de la nueva sede de GORELL (Gobierno Regional La Libertad), César Acuña, fue consultado sobre si tomará acciones legales en contra del delantero luego que este decidiera dejar la Universidad César Vallejo.

"No, estamos tranquilos. Yo

creo que nosotros tenemos la mejor intención de no causarnos problemas. Si la Federación Peruana de Fútbol (FPF) ha tomado la decisión de darle la mano, de ayudar a Paolo Guerrero para que tenga un equipo y de repente pueda jugar por la selección, en buena hora", manifestó el excongresista y fundador de la institución trujillana ante los medios de comunicación.